

SRA DIRECTORA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y  
PATRIMONIO

Telemático

**D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS DE CORTE EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE EL CAMPILLO DE LA JARA (TOLEDO), PLAN PROVINCIAL 2023, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

a).- Por el Sr. Adjunto a la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras, con la conformidad del Sr. Diputado del Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de *sustitución de válvulas de corte en la red de distribución de El Campillo de la Jara (Toledo), Plan Provincial 2023*, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, contempladas en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de satisfacer las demandas de los vecinos de dicho Municipio, asegurando, de esta forma, la prestación integral y adecuada del servicio público de competencia municipal, conforme al proyecto técnico redactado por el Servicio de Infraestructuras Hidráulicas de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

b).- El ayuntamiento de El Campillo de la Jara pretende acometer la sustitución de las válvulas de corte existentes en la red de distribución de agua, llevando a cabo, en caso de ser necesaria, la instalación de válvulas en lugares donde en la actualidad no existen.

Las obras se describen en los diferentes artículos contenidos en la Memoria y demás documentos que componen el proyecto.



Se proyecta, en primer lugar, la demolición de pavimento existente, en una superficie de 1m<sup>2</sup>, considerándose ésta suficiente para poder manipular adecuadamente las válvulas, tanto la extracción de las antiguas como la instalación de las nuevas. Se instalarán las nuevas válvulas dentro de arquetas, proyectadas en calçada, construidas en fábrica de ladrillo macizo tosco de 1 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa HM/20/P/20/1, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento y con tapa de fundición.

c).- Las mediciones más representativas de los trabajos a realizar constan en el Proyecto.

d).- Se determina en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

EXPTE Nº:017/2024. (SIGM EXP2024/002417).

#### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO

- PRINCIPAL.....39.014,65 euros.
- IVA (21%).....8.193,08 euros.
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:.....47.207,73 euros.

Según proyecto se desglosa en:

#### COSTES DIRECTOS:

- Presupuesto de ejecución material.....32.785,42 euros.

#### COSTES INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA SU DETERMINACIÓN:

- 13% Gastos Generales.....4.262,10 euros.
- 6% Beneficio Industrial.....1.967,13 euros.
- 21% IVA.....8.193,08 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 39.014,65 euros. (Calculado según artículo 101 de la LCSP, como presupuesto base máximo de licitación sin IVA).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto base máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

PLAZO DE GARANTÍA: Dos (2) años a partir del día siguiente de la firma del acta de recepción de la obra.

e).- Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como “contrato administrativo de obras”, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP.



f).- Considerando que en el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 159 de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación, el procedimiento abierto simplificado, y además se cumplen los requisitos exigidos para la tramitación prevista en el punto 6 del mencionado artículo, al ser el valor estimado del contrato de obras, inferior a 80.000,00 euros, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, sin que sea exigible clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP.

g).- La realización independiente de las diversas prestaciones de la obra dificultaría la correcta ejecución de la misma, siendo apropiado desde el punto de vista técnico, considerar la obra en su conjunto, por lo que no procede su división en lotes.

h).- Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente proyecto por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El proyecto citado se adecúa a lo establecido en los arts. 231 y 233 de la mencionada LCSP y el procedimiento abierto simplificado propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 159.6 del citado texto legal.

i).- Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atiende al precio más bajo, como único criterio de adjudicación, al constar el proyecto previamente definido y de acuerdo con los artículos 146.1 y 150.1 de la LCSP.

j).- Vistos los documentos contables emitidos por la Intervención General de esta Diputación Provincial de fechas 13 de febrero de 2024, acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente y que resultan unidos a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Referencia Documento	Importe (IVA incluido)	Régimen de financiación
2024 1610 7620023	AD	2023.2.0001809.000	44.847,34	Diputación 95%
2024 1610 7620023	RC	2023.2.0017512.000	2.360,39	Ayuntamiento
TOTAL			47.207,73	5%

k).- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General (Área de Secretaría y Documentación), en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta adecuado el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato de obras.

l).- Realizada de conformidad la fiscalización previa por la Intervención General, que previene el artículo 116.3 de la LCSP.

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado de Contratación y Patrimonio, competente por Decreto núm. 1.370/2023, de 27 de julio (BOPT núm. 139 de 7 de agosto de 2023), propone a la Junta de Gobierno



que, en virtud de las facultadas en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 1.372/2023, de 27 de julio de 2023 (BOPT núm. 139 de 7 de agosto de 2023), adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** El inicio de expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, para la adjudicación del contrato de obras comprendidas en el proyecto de *sustitución de válvulas de corte en la red de distribución de El Campillo de la Jara (Toledo), Plan Provincial 2023*.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto que han de regir el contrato.

**Tercero.-** Aprobar el gasto a que se refiere el presente acuerdo, por un importe máximo, IVA incluido, de 47.207,73 euros.

**Cuarto.-** Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo anunciarse la licitación según el artículo 63.3 de la LCSP, en el perfil de contratante de la Diputación de Toledo, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el siguiente link, <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=z2Y%2BNKz25WcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>, al que se podrá acceder a través de la página Web institucional de la Diputación Provincial de Toledo: <http://www.diputoledo.es/global/51>, por plazo de DIEZ días hábiles.

**Quinto.-** Designar como Directora de las obras, responsable del contrato y Coordinadora de seguridad y salud a D<sup>a</sup>. María Luisa Cobas de la Peña, y como técnico de la Diputación para la recepción de las obras a D. Javier Sánchez López.

*Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.*

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL.**

